

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	738.000.00 ¹
NOTIFICACIONES.....	\$	26.000.00 ²
TOTAL	\$	764.000.00

Medellín, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00351
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

Se incorpora al expediente la solicitud que antecede mediante la cual la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución sin pronunciamiento alguno, toda vez que mediante auto del 21 de mayo de 2021 se ordeno dicha actuación.

Finalmente, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

¹ Archivo 37 del expediente digital.

² Archivos 26 y 32 del expediente digital.

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

019f6cd9b4470e3e1fa2cb7dffd14079a7bb48c9da70f68297e791916e2b616

Documento generado en 31/05/2021 03:25:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**